

2878  
tendido la reciban , la comuniquen á las de sus respectivos territorios para que les conste, y cada una contribuya por su parte á su cumplimiento.

Lo que de mandato de dicho Real Acuerdo participo á V. S. para su inteligencia, y cumplimiento en lo que le toca ; y del recibo dará aviso al Señor Don Pedro Antonio Carrasco, Fiscál de S. M. por cuya mano se dirige esta Orden para que se dé parte á la Superioridad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada, y Julio 8 de 1785. = Don Cecilio de Leyva y Duarez. = Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

*Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo, á que me refiero ; y por tanto yo Don Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella á veinte y tres de Julio de mil setecientos ochenta y cinco.*

Diego Antonio Callejas

